

DECRETO DE ALCALDIA N° 1100
ZAPALLAR, 22/04/2024

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Lo dispuesto en la Ley N°19.886 sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento aprobado mediante el Decreto N°250/2004 y su modernización publicado bajo la ley 21.634; Sentencia de Proclamación Rol N°299/2021, de fecha 25 de junio de 2021, del tribunal electoral V Región de Valparaíso, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 1753/2021, de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba Cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde, en caso de su ausencia. Decreto de Alcaldía N° 2393/2022 de fecha 23 de septiembre de 2022, que aprueba cuadro de subrogancia de Directivos, Jefaturas y Encargados de Departamentos de la Municipalidad, modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 02/2023 de fecha 03 de enero de 2023, complementado por Decreto de Alcaldía N° 336/2023 de fecha 10 de marzo de 2023 y modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1825/2023 de fecha 23 de agosto de 2023. Decreto de Alcaldía N°55/2024 de fecha 09 de enero de 2024, que delega la facultad de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde". Decreto N°19/2024 que faculta de firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Pilar Cuevas Mardones; Decreto de Alcaldía N°26/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023 que aprueba Presupuesto Municipal 2024.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Zapallar, en adelante el MUNICIPIO, requiere adquirir mediante Trato Directo Suministro Camión Limpia fosas e hidroyet. Esto debido a que con anterioridad se procedió a un proceso licitatorio que concluyó en deserción de dicha Licitación, en la actualidad se encuentra en un nuevo proceso de licitación, por lo que cabe señalar que no contamos con presupuesto para este suministro, el cual es de vital importancia para el retiro de lodos de las plantas de tratamiento y emergencia sanitarias en la comuna.
2. Actualmente la Ilustre Municipalidad de Zapallar se encuentra con un contrato vigente con el proveedor Sociedad de Ingeniería y Transportes Sita Limitada, Rut: 76.092.237-4, ID: 4301-41-LP23, la cual fue adjudicada mediante el decreto de Alcaldía N° 1325 de fecha 03 de junio de 2023 denominado "Servicio Camión Limpia Fosa y Camión Hidrojet" por la vía de suministro, por un monto de \$80.000.000 y por un plazo de 12 meses o hasta el agotamiento de los recursos.
3. Que con fecha 27 de noviembre de 2023, mediante decreto alcaldicio N°3740/2023, se suscribió la Modificación N°1 del contrato aumentando el plazo en 10 meses y por un monto de \$20.000.000.- (Veinte millones de pesos), iniciando su vigencia la misma fecha señalada.



4. Que con fecha 11 de marzo de 2024 y mediante decreto alcaldicio N°819/2024, se suscribió la modificación N°2 del contrato, aumentando el monto de este en \$4.000.000 (Cuatro millones de pesos).
5. Que, en virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, mediante Decreto de Alcaldía N° 637/2024 de fecha 28 de febrero de 2024, se declara desierta la Licitación "Servicio Vía Suministro de Arriendo de Camión Limpia Fosas y Camión Hidroyet para la comuna de Zapallar", ID MERCADO PÚBLICO N.º: 4301-17-LQ24.
6. De acuerdo a lo establecido se invoca a trato directo según lo establecido en el numeral 7° letra a) del Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" del Decreto N°250 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, que señala que le trato directo o licitación privada (..) procede, con carácter de excepcional, en las siguientes circunstancias, y en particular al numeral 7° que preceptúa (..) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a los casos críticos que se señalan a continuación:
 - a. Si se quiere contratar la prórroga de un contrato de suministro o servicios, o servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la entidad y solo por el tiempo en que se procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
7. El Proponente SOCIEDAD DE INGENIERIA Y TRANSPORTE SITA LIMITADA, Rut: 76.092.237- 4, se encuentra hábil en el sistema de contratación pública, según certificado adjunto.

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la contratación directa con el proveedor **Sociedad de Ingeniería y Transporte Sita Limitada**, Rut: **76.092.237- 4**, el Servicio Conexo Vía Suministro de Arriendo de Camión Limpia Fosas y Camión Hidroyet para la comuna de Zapallar, por un monto total de **\$15.000.000.-** (Quince millones de pesos) impuestos incluidos.
2. **CELÉBRESE**, el respectivo contrato con el proveedor contratado de conformidad a lo establecido en los respectivos términos de referencia.
3. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (chilecompra.cl), a fin de formalizar la

contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y la cotización presentada por el Proveedor.

4. **IMPUTESE**, el gasto en la cuenta presupuestaria correspondiente.

5. **PUBLIQUESE**, el presente decreto en sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



ANTONIO MOLINA DAINE



RODRIGO NAVAS UGARTE



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA

